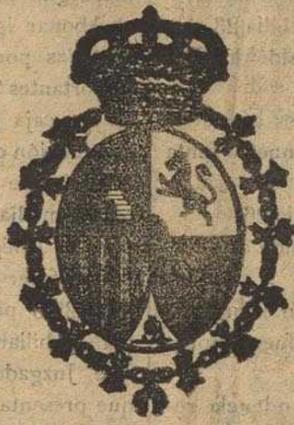


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Sección de Cuentas

Circular núm. 1.101

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, á la circular de este Gobierno núm. 447, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al sábado 28 de Enero último, y siendo de carácter imprescindible la liquidación de los presupuestos del año anterior para que, reanudados al vigente, puedan verificarse las operaciones indispensables por Resultas, y de otra parte en la necesidad de facilitar al Ministerio de la Gobernación las cifras de obligaciones pendientes de pago al 31 de Diciembre próximo pasado, preteniendo á los Alcaldes que si dentro del término de tercero día, á contar desde la inserción de la presente, no dan cumplimiento al servicio que se les tiene reclamado, me veré en el caso de imponerles, sin otro aviso, el máximo de multa que señala el artículo 184 de la ley Municipi-

pal, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades en que puedan incurrir por su desobediencia.

Córdoba 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea Olmos.*

##### AYUNTAMIENTOS

Adamuz  
Almodóvar del Río  
Baena  
Benamejí  
Blázquez  
Bujalance  
Cabra  
Carlota  
Carpio  
Encinas Reales  
Espejo  
Espiel  
Fernán Núñez  
Fuente la Lancha  
Fuente Obejuna  
Fuente Palmera  
Granjuela  
Hinojosa del Duque  
Iznájar  
Montilla  
Obejo  
Pedroche  
Peñarroya  
Posadas  
Rambla  
Santaella  
Torrecampo  
Valenzuela  
Valsequillo  
Victoria  
Villa del Río  
Villanueva de Córdoba  
Villanueva del Rey  
Villalalto

Núm. 1.113

#### Sección de Obras públicas Aguas

Por decreto de este Gobierno, fecha 28 de Noviembre de 1910, se mandó practicar la información pública que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883 respecto á la petición de un aprovechamiento de aguas del río Genil, en los términos municipales de Lucena, provincia de Sevilla, para la producción de energía eléctrica, hecha por don José Galán Benítez, vecino de Puente Genil, con imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre varias fincas de olivar, entre otras, una de la propiedad de doña Dolores Rico, cuyo paradero se ignora, según resulta de las diligencias practicadas para notificarle dicha petición.

Por lo que, con sujeción á lo prescrito en el artículo 70 del reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, de 23 de Abril de 1890, se publica en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha del mismo, pueda la mencionada propietaria hacer ante este Gobierno las reclamaciones que crea convenientes.

Córdoba 21 de Marzo de 1911.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea Olmos.*

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

Núm. 1.102

Encontrada sin dueño conocido una caballería mular en terrenos del cortijo de «Poco humo», de este término, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios, de esta capital, se anuncia al pú-

blico para que la persona que acredite ser su legítimo dueño pueda producir la reclamación oportuna en el Negociado respectivo de esta Secretaría municipal.

Córdoba 18 de Marzo de 1911.—José García Martínez.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.103

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la superioridad el repartimiento de consumos del corriente año, queda abierto el periodo de cobranza voluntaria del primer trimestre de expresado reparto desde el día de la fecha hasta el 31 del corriente, en las oficinas establecidas en el Ayuntamiento viejo de esta ciudad.

La Rambla 20 de Marzo de 1911.—Miguel Osuna.

#### MONTORO

Núm. 1.110

Terminado el nuevo repartimiento de la contribución territorial de este término municipal sobre la riqueza urbana, respectivo al actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y deducir contra el mismo las reclamaciones ú observaciones que consideren oportunas.

Montoro 20 de Marzo de 1911.—J. Pórras.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.111

Don José Matías Perea, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los nuevos repartimientos de la contribución urbana de este término municipal, formados por el Ayuntamiento y

Junta pericial para el año corriente en virtud á lo ordenado en el Real decreto de 5 de Enero último, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de cinco días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hinojosa del Duque 20 de Marzo de 1911.—José Matías Perea.

#### POZOBLANCO

Núm. 1.112

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, están de manifiesto en la Secretaría municipal las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito, para que puedan ser examinadas y formular reclamaciones contra las mismas.

Pozoblanco 21 de Marzo de 1911.—Agustín Caballero.

#### VISO

Núm. 1.086

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe según lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes y anteriores.

Nombrar comisionado á don Blas Bejarano Viso para que acompañe á Esteban Moreno Montero ante la Comisión mixta para ser reconocido.

Autorizar al Alcalde para que proceda á la plantación de árboles en las plazas publicas que estime conveniente, como medida de ornato y saneamiento de la población.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Admitir la dimisión á don Mateo Márquez García del cargo de apoderado en la capital.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó nombrar á don Blas Bejarano Viso para el cargo de apoderado en la capital.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se dió lectura á las actas anteriores ordinaria y extraordinaria que fueron aprobadas.

Ordenar su puntal cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria.

Se pague del capítulo de imprevistos

la cantidad de 50 pesetas por los gastos invertidos en la plantación de árboles.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se hizo el sorteo de vocales asociados para la constitución de la nueva Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se dió lectura á las actas anteriores ordinaria y extraordinaria que fueron aprobadas.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria, se ordenó á Secretaría su pronto despacho.

Se acordó el nombramiento de médico y tallador para las operaciones de Quintas.

El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada el día 7 del corriente, supletoria de la que no pudo celebrarse el día 5 por estar el Ayuntamiento dedicado al de exenciones.

Viso 16 de Marzo de 1911.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 1.042

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero y Febrero, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

#### Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Mariano Medina Jiménez.

Se procedió á la formación de la lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir durante el año actual de 1911, conforme á lo establecido en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Mariano Medina Jiménez.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Autorizar á la presidencia para que efectue dentro del presente mes los pagos correspondientes al mismo con arreglo al estado de distribución de fondos, aprobándose los hechos en el mes anterior.

Fueron aprobados el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre anterior, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar igualmente la cuenta rendida por el representante en la capital de este Ayuntamiento don Manuel Ibarra, correspondiente al 4.º trimestre del pasado año.

Se acordó abonar al Secretario de la Junta municipal del Censo, don Isidoro Nogués, la cantidad de 50 pesetas, importe de papel, tinta, plumas y otros útiles

adquiridos para el servicio de la misma, según factura que presenta.

Abonar igualmente dos facturas presentadas por don Rafael Ruiz Fuentes, importantes 74 pesetas, por la confección de una caja fúnebre para el servicio de conducción de cadáveres pobres y construcción de un sillón, composición de otro y media docena de sillas para la oficina de Telégrafos.

Satisfacer á don Juan José Doblas Muñoz 32'50 pesetas, importe del arreglo del mobiliario de la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, según factura que presenta.

Conceder á las vecinas de esta ciudad Leocracia Rodríguez Expósito, Rosario Garcivallador Becerra y Antonia Mesa pensiones de lactancia que percibirán cuando en turno les correspondan, por carecer de secreción láctea para amamantar á sus respectivos hijos.

Autorizar á la presidencia para que satisfaga con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto los gastos que se hayan ocasionado en llevar á cabo el Censo de población.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Mariano Medina Jiménez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Conceder una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Encarnación Serrano Caballero, para que pueda criar á su hijo, por carecer de secreción láctea, que percibirá cuando en turno le corresponda.

Nombrar alguacil portero de este Ayuntamiento á don Joaquín Blanco Rodríguez, en sustitución de don José Aragón Pérez, que se encuentra enfermo, satisfaciendo á este 1 peseta diaria con cargo al capítulo de imprevistos, para que atienda á las necesidades más perentorias.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Mariano Medina Jiménez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés en este Municipio, insertas en los *Boletines oficiales* de la anterior semana.

Conceder una pensión de lactancia á Belén López Martínez, por carecer de secreción láctea, que percibirá cuando en turno le corresponda.

Fijar en cinco el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos que han de constituir en su día la Junta municipal de asociados en el corriente año, y que por Secretaría se formen las respectivas listas por calles y barrios, dentro del presente mes, publicándose en los sitios de costumbre para sus efectos.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Mariano Medina Jiménez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones

de interés, insertas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Dejar cesante del cargo de Agente ejecutivo de los débitos á favor de este Ayuntamiento á don Manuel Riobóo, por haberse ausentado de la población, y nombrar en su lugar á don Abelardo Caro Díaz, á quien se le expedirá la credencial correspondiente para que empiece seguidamente á proceder contra los deudores al mismo.

Abonar á don Gregorio Segura 27'30 pesetas, importe de libros facilitados por el mismo para el servicio del Registro civil, en este Juzgado municipal, según comunicación del señor Juez municipal.

Satisfacer á don Antonio Ruiz Aguilar el importe del género, forros y hechuras de los uniformes de invierno para la guardia municipal y serenos.

Autorizar á la presidencia para que lleve á cabo los reparos y blanqueos que necesarios sean en el cementerio, como igualmente el repoblado de la arboleda que falte en el paseo del Llano de San Francisco y Plaza de la Constitución, autorizándole también para la adquisición del alambre necesario para establecer una balla en la zanja del Rio-seco, para preservar la arboleda que se ha de colocar en la misma.

Declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el año actual, y que se publiquen como definitivas en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Fueron presentadas las cuentas municipales del año anterior, por el Depositario del Ayuntamiento, acordándose pasen á informe á la comisión de Hacienda.

Concederle un puesto de tablajero ó matarife en las carnicerías al vecino de esta ciudad Sebastián Ortiz Mahierro.

#### Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Autorizar á la presidencia para que efectúe dentro del presente mes los pagos correspondientes al mismo, con arreglo al estado de distribución de fondos, aprobándose los hechos en el mes anterior.

Se acordó el número de vocales que corresponden á cada una de las cinco secciones en que fueron divididos los contribuyentes vecinos, y señalar el día 11 del actual para el sorteo de los mismos, en la forma que preceptúa el artículo 68.

Aprobar definitivamente la fijación de las cuentas municipales del presupuesto de 1910, en la siguiente forma: cargo 118.383'86 pesetas; data 118.364'15 pesetas; existencia para el ejercicio de 1911

19'71 pesetas, y que se pasara la misma á la Junta municipal, exponiéndolas al público, por término de quince días, en la Secretaría, para que pudiera ser examinada.

Concederle en concepto de gratificación á doña Ana Almenara Martos la cantidad de 182'50 pesetas anuales, por la enseñanza que presta á las niñas que se encuentran en el pago de huertas de la Graja, por hallarse á más de dos kilómetros la escuela incompleta que existe en el pago de Pedro Díaz.

Aceptar la dimisión presentada por el oficial primero de esta Secretaría don Antonio Gálvez Ruiz, por haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de La Carlota, y nombrar interinamente para dicho cargo al que lo es oficial tercero don Francisco Venegas Gamero.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída el acta de la sesión anterior, se acordó:

Efectuar el sorteo de los individuos que han de elegirse para vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Conceder á Carmen Herrera Lora uno de los dotes dejados por la memoria de doña Ana de Santiago, para contraer matrimonio con José Barrios Toro, el cual percibirá cuando por turno le correspondiera.

Autorizar á la presidencia para que adquiera 50 palmas, para la próxima función religiosa de Domingo de Ramos.

Se acordó conceder 100 pesetas, que serán distribuidas por la comisión respectiva, en el próximo Carnaval entre las máscaras, comparsas y estudiantinas que á juicio del jurado merezcan ser premiadas.

Nombrar á don Manuel Flores Diaz para que lleve á cabo la tala de los mozos del actual reemplazo é invitar al señor Comandante retirado don Cristóbal Fernández Peno para que presencie referida operación y la de revisiones anteriores.

Designar igualmente á los médicos titulares don José Jiménez Cruz y don Manuel Fuentes Calvo, para que lleven á efecto los reconocimientos facultativos de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Nombrar á don Manuel Carmona Pérez para que actúe como Síndico en los expedientes de quintas, por tener parientes en el reemplazo el Síndico propietario don Juan María Fuentes Merino.

Se acordó que para vacante la plaza de oficial tercero de la Secretaría del Ayuntamiento, y que el sueldo asignado á dicha plaza, de 999 pesetas, sea distribuido como aumentos en los suyos respectivos á los demás empleados de la Secretaría, en la siguiente forma: al señor Secretario del Ayuntamiento 569 pesetas; al oficial segundo de la Secretaría 250 pesetas; y al Auxiliar de la misma 180 pesetas.

Igualmente se acordó se dé cuenta de este acuerdo á la Junta municipal, para que le preste su sanción.

(Concluirá.)

### Elecciones de Diputados provinciales

#### Término municipal de Palma del Río

##### DISTRITO ELECTORAL 3.º

###### Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 492  
Idem de papeletas leídas 178  
Idem de votantes 178

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano 53

» Félix Moreno Benito, conservador 101

Papeletas en blanco 24

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Palma del Río á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Rafael Balbuena.—Los Adjuntos, Juan Antonio Martín y Antonio López.—Los Interventores, Eugenio Milla, Manuel Caamaño, Ildefonso Garrido y Pedro González.

#### Distrito de La Rambla

#### Término municipal de Fernán Núñez

##### DISTRITO ELECTORAL 1.º

###### Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 478  
Idem de votantes 232

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Félix Moreno Benito, conservador 80

» Pedro Romero Pavón, republicano 151

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fernán Núñez á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Pedro Marín.—Los Adjuntos, Francisco Naranjo y Andrés Osuna.—Los Interventores, Antonio Ortega y Ramón Jiménez.

#### Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 398  
Idem de votantes 211

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano 158

» Félix Moreno Benito, conservador 53

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fernán Núñez á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Antonio Pintor.—Los Adjuntos, José Torres y Manuel Jiménez.—Los Interventores, Pedro Villalba, Alfonso Laguna y Juan A. Cuesta.

##### DISTRITO ELECTORAL 2.º

###### Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 485  
Idem de votantes 239

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano 159

» Félix Moreno Benito, conservador 79

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fernán Núñez á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Salvador Raya G. Serrano.—Los Adjuntos, Juan L. Cañada y Miguel Rodríguez.—Los Interventores, Tomás Hidalgo, Francisco Real, Miguel Osuna y Alfonso Rosal.

##### DISTRITO ELECTORAL 3.º

###### Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 203  
Idem de votantes 101

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano 58

D. Félix Moreno Benito, conservador 43

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fernán Núñez á doce de Marzo de mil novecientos once.

###### Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 322  
Idem de votantes 187

Nombres de los candidatos, su significación política y número de votos que cada uno de estos ha obtenido.

D. Pedro Romero Pavón, republicano 160

» Félix Moreno Benito, conservador 27

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Fernán Núñez á doce de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente de la Mesa, Alfonso Serrano.—Los Adjuntos, Juan Campos y Juan Gutiérrez.—Los Interventores, Alfonso Marín, Juan Castillo, Juan Montilla y José Tejederas.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 1.047

Don Fabián Ruiz Briceno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que según se ha dispuesto por el señor Gobernador eclesiástico de este Obispado, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, procedentes de los bienes que fué dotada entre otros la capellanía colativa familiar que fundó Juan de Montesinos en la iglesia parroquial de San Miguel, de esta ciudad, en el testamento que otorgó ante el Escribano público que fué de ella Diego de Clavijo, el cuatro de Octubre de mil seiscientos uno, cuyas fincas son las siguientes:

Una haza de tierra calma, como de ocho celemines y tres cuartillos de cabida, al sitio de los Aguijones, en el ruedo de esta ciudad, y que linda al Norte con terrenos pertenecientes á la fabrica de Abonos minerales; al Este con otra haza y fincas de don José Echevarría y don Rafael Navas; al Sur con terrenos de este último, y al Oeste con terrenos cuyo dueño se ignora.

Y otra haza como de seis celemines, al mismo sitio y pag; que linda por Norte con haza del Jefe de la estación de Cercadilla y otra de don Juan Caballero; por el Este con haza del mismo don Juan Caballero y tierras de los herederos de don José Merás; por Sur con tierras de estos

mismos herederos, y por Oeste con tierras del cortijuelo de los Aguijones.

La subasta de expresadas fincas se anuncia por el tipo ambas de mil ciento noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, y he señalado para que tenga lugar, la hora de las catorce del día catorce de Abril próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes bases ó condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el capital total señalado á las fincas que se subastan.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en dicha subasta será condición indispensable el consignar previamente la cantidad efectiva de ciento cinco pesetas veintiocho céntimos, equivalentes al tipo de ochenta y ocho por ciento, al diez por ciento del capital señalado para el remate.

3.<sup>a</sup> Los postores no podrán exigir más títulos de propiedad que los unidos á los autos que obren en la Escribanía, y que podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

4.<sup>a</sup> El postor que rematare la finca entregará en la Depositaria de los Acervos píos, que se halla actualmente á cargo del Gobierno eclesiástico, y en el plazo que por esta oficina se le fije, entregando mil cien pesetas nominales en título de la Deuda perpétua al cuatro por ciento interior, con cupón corriente, y el resto de noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, también nominales, reducido á metálico, al tipo de cotización oficial que en la Bolsa de Madrid tengan dos días antes del pago los títulos de la misma Deuda.

5.<sup>a</sup> Efectuada la entrega del valor de las fincas que se subastan, le será devuelta al rematante la cantidad que consignó para tomar parte en la referida subasta.

6.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante las costas que se causen en el Juzgado con motivo de la subasta, los gastos hechos en el expediente de conmutación y los demás que se causen hasta la inscripción en el Registro de la propiedad de las fincas de que se trata. Estos gastos no serán descontados del precio señalado á las fincas, pues este ha de ser satisfecho íntegramente sin bajas de ninguna clase; y

7.<sup>a</sup> La escritura de conmutación de las fincas que se subastan será otorgada por la persona que el Excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis designe para ello en favor del rematante, quien está obligado á llevar al expediente un certificado en forma del acta de la subasta.

Dado en Córdoba á trece de Marzo de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Rellitero.

Núm. 1.106

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto y término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de San Sebastián, se citan, llaman y emplazan á don José Larrea y su madre, que en el mes de Noviembre último estuvieron hospedándose en el Hotel de Oriente de esta capital, marchándose sin abonar el pupilaje, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintiuno de Marzo de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1.100

#### Cédula de notificación

En la ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado por robo, contra Rafael Córdoba Expósito (a) Cordobita, conocido por Córdoba Romero, se ordena se haga saber al perjudicado en la misma Marcelo Moral Calvache entenderse en definitiva la entrega que se le hizo de las prendas sustraídas, y no habiéndosele podido hacer personalmente por ignorarse su paradero, se verifica por medio la presente.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Córdoba á veinte de Marzo de mil novecientos once.—Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.105

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por José Serrano Sanz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en calle de Jesús, de esta villa, marcada con el número cuatro, de ciento setenta y cuatro metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con otra de don Diego Navas Sandobal, antes de don Manuel Moreno; izquierda con la de los herederos de don Pedro Prados y Moreno, que en lo antiguo perteneció á don Lorenzo Aranda y Moyano, y por la espalda con corrales de la de Sebastián Sánchez López, que fué de don Juan Coronado, cuya casa adquirió el día cinco de Diciembre de mil novecientos nueve por compra que hizo privadamente á María Francisca González Pizarro, y se halla gravada, en cuanto á la mitad de ella con dos censos, uno de cincuenta y cinco pesetas de principal, y una peseta sesenta y cinco céntimos de réditos á favor de la capellanía que en esta villa fundó Juan Ruiz Montero, y el otro de cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de principal y una peseta setenta y seis céntimos de réditos á favor de la Hacienda Nacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca á Juan Ruiz Montero, sus causahabientes ó actuales poseedores, de todos los que se desconoce su existencia y paradero, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente segundo edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en término de ciento ochenta días, que empezó á correr y contarse el día quince de Diciembre último.

Dado en Hinojosa del Duque á siete de Marzo de mil novecientos once.—Pablo Murillo Torrico.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

PRIEGO

Núm. 1.114

El Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba exhorta y requiere á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocu-

pación de un mulo negro, sobre la marca, lunar, sin pelo detrás de la oreja izquierda, sin hierro, de tres años, herrado de las manos, y un aparejo de trabajo, todo de la propiedad de Francisco Fuentes Baena, de estos vecinos, robado de la cuadra de su casa, sita en el Esparragal, de este término, la madrugada del trece del corriente Marzo, poniéndose todo con las personas en que se encuentren, si no acreditan su procedencia, á disposición de dicho Juzgado.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.098

VALVERDE OLMO *Gonzalo*; se ignora su domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el juzgado de instrucción de Córdoba, calle Góngora, sin número, para ofrecerle la causa que se instruye por corrupción de su menor hija Ana Valverde Maestre.

Núm. 1.099

ROJAS CUEVAS *Antonio*, natural de Almodóvar del Río, soltero, minero, de veintidós años, de estatura regular, moreno, ojos pardos, nariz y boca regular, y viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Almodóvar del Río; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.107

RUIZ VIÑAS *Bernardino*, hijo de Clemente y Lorenza, natural y vecino de Almodóvar del Campo, de estado soltero, profesión pastor, de veinte y un años, domiciliado últimamente en Almodóvar del Campo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

#### Comisión liquidadora

del disuelto regimiento de caballería expedicionario de Borbón, núm. 4, afecta al de lanceros de Farnesio.

Núm. 1.090

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos y cuya residencia se ignora:

Cabo, Juan Codina Rosell; procedente del regimiento Alfonso XIII; alcanza 38'60 pesetas.

Soldado, José Navarro Mendive; procedente del regimiento Bayamo; alcanza 149'30 pesetas.

Soldado, José Márquez Calvo; alcanza 52'35 pesetas.

Soldado, Antonio Martínez Caballero; alcanza 354'15 pesetas.

Soldado, Agapito Hernández Hernández; procedente del regimiento Alfonso XIII; alcanza 167'40 pesetas.

Soldado, Dionisio Hernández Hernández; procedente del regimiento Alfonso XIII; alcanza 431'20 pesetas.

Soldado, Joaquín Martínez Asas; alcanza 243'10 pesetas.

Cabo, Manuel Carbonero Bosch; procedente del batallón cazadores de Tarita; alcanza 244'80 pesetas.

Soldado, Antonio Robles Dengra; alcanza 97'55 pesetas.

Soldado, Alejandro Recalvo Teruel; procedente del regimiento Alfonso XIII; alcanza 98'65 pesetas.

Soldado, Pedro Salas Flores; procedente del regimiento Alfonso XIII; alcanza 332'20 pesetas.

Valladolid 10 de Marzo de 1911.—El Comandante mayor, Manuel Lope de Oniega.—V.º B.º Fuente.

#### Fábrica Militar de Subsistencias

DE CORDOBA

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Abril próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuere preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del trimestre próximo venidero.

Córdoba 11 de Marzo de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

#### Advertencia

Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

#### IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato